

UMNG-VICADM-CADCON

92 MAR 2015

ASUNTO: ADENDA No. 1 Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES E INQUIETUDES PRESENTADAS FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2015 CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CONCHA ACÚSTICA PARA EL CENTRO CULTURAL Y DE BIENESTAR EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

DIRIGIDA A: PUBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2015.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones e inquietudes presentadas frente al pliego de condiciones, en los oficios radicados oportunamente y mediante correo electrónico o e-mail, dentro de la invitación pública No. 01 de 2015.

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas, en cada sentido particular y concreto; modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones iniciales.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las ADENDAS para efectos de la elaboración de sus propuestas.

Observaciones realizadas en la audiencia de aclaraciones:

- 1. Observaciones realizadas por JORGE IVAN RODRIGUEZ, INVERSIONES GUERFOR S.A.**

OBSERVACIÓN 01:

Tanto al consultor como al constructor le interesaría conocer los planos no están publicados en PDF, he verificado pero no están publicados.

RESPUESTA 01:

Los planos y las especificaciones técnicas del proyecto, fueron publicados en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada el 27 de febrero de 2015.

OBSERVACIÓN 02:



Con respecto a la obligatoriedad que tienen los posibles proponentes en cuanto a las marcas especificadas en el pliego de condiciones, me explico, las divisiones de baño dice que son SOCODA, es SOCODA o no es nada, pero hay otros que dicen tipo tal, la cubierta tiene que ser hunter Douglas,, si fuera hunter Douglas por el precio que está publicado no sería hunter Douglas, entonces se requiere que se hiciera más claridad en cuanto a la obligatoriedad de las marcas que están especificadas en el pliego de condiciones, y también comedidamente que se publiquen las especificaciones técnicas del proyecto.

RESPUESTA 02:

Donde no se señala “o similar” si existe obligatoriedad con respecto a las marcas señaladas en las especificaciones técnicas.

Por último, los planos y las especificaciones técnicas del proyecto, fueron publicados en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, el 27 de febrero de 2015.

2. Observaciones presentadas por MYH INGENIEROS S.A.:

OBSERVACIÓN 03:

*“Solicitamos a Ustedes sea modificado el numeral 4.3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, viñeta a) donde se solicita que **cada una** de las certificaciones aportadas deberá tener un área construida cubierta igual o superior a 7.000 M2. La condición de exigir un área de 7.000 M2 en cada certificación es excluyente pues limita la participación y pluralidad de oferentes, sería suficiente con que una de las certificaciones aportadas contara con el área solicitada, y con la sumatoria de las otras certificaciones aportadas, a las que también les podrían establecer un mínimo del área del 30% como se solicita en valor, se daría cumplimiento a las muchas condiciones del numeral 4.3.3 para la habilitación técnica de experiencia, que garantiza la idoneidad del oferente.”*

RESPUESTA 03:

Se acepta la observación y se modifica el literal a) del numeral 4.3.3. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2015, de la siguiente forma:

4.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará con la presentación del anexo N° 6, debida y completamente diligenciado de mínimo UNA (1) y máximo CINCO (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, (Ver numeral 3.1), que cumplan los siguientes aspectos:

- a) Se deberá acreditar experiencia en: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES¹, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A **5.000 M2**. NO SE

¹ De acuerdo al título K de la norma NSR10

ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN,
ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

b)

3. Observaciones presentadas por INVERSIONES GUERFOR S.A.:

OBSERVACIÓN 04:

"Respetuosamente a través del presente correo me permito realizar las siguientes observaciones con el fin de dar mayor claridad al proceso de la referencia:

**Solicitamos se publiquen los análisis de precios unitarios del proceso,*

**El estudio de precios del mercado,*

**especificaciones técnicas y*

**el análisis del AIU realizado por la entidad.*

RESPUESTA 04:

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

El proponente deberá realizar el análisis de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el numeral "4.4 PROPUESTA ECONÓMICA: ... Los **COSTOS DIRECTOS** se refieren a aquellas erogaciones causadas por la ejecución de las obras tales como: los costos de mano de obra, materiales, transportes y equipo. Para cada ítem de la oferta, se deberá calcular el correspondiente Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) para determinar el costo unitario directo de cada ítem. Si el proponente resulta favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentar para su aprobación todos los A.P.U.'s, antes de la iniciación del objeto contractual. El contratista es responsable de la elaboración de los A.P.U.'s y cualquier omisión o mal cálculo de los elementos que lo integran serán única y exclusivamente responsabilidad del contratista, en consecuencia, no dará lugar a reclamo alguno. Los planos, las especificaciones y las cantidades de obra son complementarios entre sí, por tal motivo el contratista deberá tenerlos en cuenta en conjunto para elaborar los A.P.U.'s...."

El proponente es libre de proponer el AIU, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral "4.4 PROPUESTA ECONÓMICA: ... K) Se debe indicar los porcentajes establecidos para el A.I.U., considerando los costos indirectos que pueda tener el proyecto y deberá discriminar cada uno de los rubros de: Administración, Imprevistos y utilidad esperada. El A.I.U. no podrá ser superior al 28% del costo directo. Los ítems afectados por el porcentaje del A.I.U., serán aquellos referidos a la obra civil del proyecto..."

Por último, los planos y las especificaciones técnicas del proyecto, fueron publicados en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, el 27 de febrero de 2015. (<https://docs.google.com/a/unimilitar.edu.co/file/d/0B70faN-FicBBNnB5eC1pU0U5bHM/edit>).

OBSERVACIÓN 05:

**Solicitamos publicar los planos en PDF."*

RESPUESTA 05:

Los planos y las especificaciones técnicas del proyecto, fueron publicados en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, el 27 de febrero de 2015.

OBSERVACIÓN 06:

"Solicitamos aclarar si los nombres específicos de marcas mencionadas en los ítems a cotizar son de obligatorio cumplimiento, por ejemplo como se presenta en el ítem 7.1 teja tipo sándwich hunter duglas, el proveedor tiene que ser fabricante? O puede ser un producto de similar especificación pero de otro proveedor.

Así mismo solicito aclarar si el ítem referente a pilotes de 0.30 se debe incluir el concreto, si es afirmativo solicitamos especificar el tipo de concreto y publicar el Apu.

Favor publicar especificaciones."

RESPUESTA 06:

Donde no se señala "o similar" si existe obligatoriedad con respecto a las marcas señaladas en las especificaciones técnicas.

Con respecto, al ítem 7.1, éste obedece específicamente a cubierta tipo sandwich deck de **Hunter Douglas** cal. 26, con aislamiento termoacústico, color blanco opaco incluyendo accesorios, en consecuencia, se modifica el ítem 7.1. de las especificaciones técnicas así:

7.1	Cubierta tipo Sandwich Deck de Hunter Douglas cal. 26, con aislamiento termoacústico, color blanco opaco. Incluye accesorios
3. UNIDAD DE MEDIDA	m² - Metro Cuadrado
4. DESCRIPCIÓN	
Suministro y ejecución de la Cubierta tipo Sandwich Deck de Hunter Douglas cal. 26, con aislamiento termoacústico, color blanco opaco (Incluye accesorios), de acuerdo con lo señalado en los Planos Constructivos y en los Cuadros de Acabados.	

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Consultar Planos Arquitectónicos.
- Definir y localizar en los Planos Constructivos los niveles de acabados.
- Revisar que se haya ejecutado la totalidad de pendienteados, medias cañas contra muros inmediatos al área de cubierta, y rematado bordes contra sifones, gárgolas ó rejillas, evitando filos que perjudiquen el material.
- Iniciar instalación rematando hasta alturas señaladas en cortes de fachada las correas de soporte de los paneles de policarbonato revisada y aprobada por interventoría.
- Instalación de paneles de cubierta tipo sandwich sobre la estructura previamente instalada teniendo en cuenta las pendientes mínimas establecidas de instalación.
- Sellar juntas y o dilataciones entre estructura metálicas con la estructura con sika flex o similar para evitar filtraciones.
- Seguir las indicaciones del fabricante y la interventoría

6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES

- Estructura metálica de soporte de la teja sandwich.
- Cubierta Sandwich Deck de Hunter Douglas cal. 26, con aislamiento termoacústico, color blanco opaco, con láminas metálicas superior e inferior de aluminio de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- Accesorios y flanches de acuerdo con lo indicado por el fabricante y la interventoría
- Pintura al horno. Los colores en la parte superior e inferior, serán escogidos de acuerdo con lo establecido en el diseño y la solicitado por la UMNG.
- Los demás necesarios para lo correcta instalación del ítem

9. EQUIPO

- Herramienta requerida para la adecuada ejecución de la actividad y el Necesario para instalación de estructura y paneles.

10. DESPERDICIOS

Incluidos Si No

11. MANO DE OBRA

Incluida Si No

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Especificaciones para la Construcción de Estructuras metálicas y en concreto reforzado.
- Norma NSR 10.
- Normas NTC y ASTM.



13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M²) de cubierta, debidamente instalado y aceptado por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados.

La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre los Planos Arquitectónicos. No se medirá y por tanto no se pagará ningún tipo de elemento por metro lineal. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye:

- Materiales descritos en el numeral correspondiente.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral correspondiente.
- Mano de obra descrita en el numeral correspondiente.
- Transportes dentro y fuera de la Obra.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

Con respecto al ítem 3.2, éste obedece a pilotes $d = 30$ cm, incluye el concreto estipulado en el diseño y los planos estructurales, pre huecos, perforación, fundida, localización topográfica, maquinaria y equipos necesarios para la ejecución del ítem, transportes de maquinaria y equipos necesarios para la ejecución del ítem, y todos los demás elementos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Por último, las especificaciones técnicas del proyecto, fueron publicadas en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, el 27 de febrero de 2015.

4. Observaciones presentadas por FLOR DE LI MENDIETA OVALLE:

OBSERVACIÓN 07:

"Der acuerdo a los requisitos de experiencia respetuosamente solicitamos sean válidas certificaciones a partir de 5.000 m² de área construida cubierta."

RESPUESTA 07:

Se acepta la observación y se modifica el literal a) del numeral 4.3.3. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2015, de la siguiente forma:

4.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará con la presentación del anexo N° 6, debida y completamente diligenciado de mínimo UNA (1) y máximo CINCO (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos ocho (8) años contados a partir de la

fecha de cierre de la presente invitación, (Ver numeral 3.1), que cumplan los siguientes aspectos:

- a) Se deberá acreditar experiencia en: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES², CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 5.000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.
- b)

5. Observaciones presentadas por UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.:

OBSERVACIÓN 08:

"Por medio de la presente y estando dentro de los términos legales y términos del pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública en referencia y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable al presente proceso, y las establecidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 y demás normas que modifican o regulan la contratación estatal, me permito realizar la siguiente observación.

*En el pliego de condiciones, numeral **4.3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, se establece lo siguiente:*

"(...) a) se deberá acreditar experiencia en: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 7.000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. (...)" (el subrayado y negrilla es nuestra)

Por otro lado y en relación con lo anterior, el numeral 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se indica que el ítem "1.1.4. Localización y replanteo" tiene un área igual a 6.120,00 M2.

Cabe mencionar que el día 25 de febrero de 2015, en la visita realizada en el Campus Nueva Granada en Cajicá, la persona encargada de realizar el recorrido de la visita de obra donde se desarrollará la obra, expone a los interesados en participar que el área a construir será de 4000 m2.

En ese orden de ideas y dando pluralidad a los oferentes para la participación en este proceso de contratación, se solicita muy respetuosamente a la entidad se modifique la cantidad del área construida cubierta para la acreditación y evaluación de la Experiencia Especifica del proponente quedando de esta manera "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 6.000 M2", ya que de acuerdo a lo mencionado anteriormente (ítem 1.1.4 y al área mencionada en la visita de obra), el área de 7.000 m2 para acreditar la experiencia excede el área a construir del proyectos de obra. "



² De acuerdo al título K de la norma NSR10

RESPUESTA 08:

Se acepta la observación y se modifica el literal a) del numeral 4.3.3. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2015, de la siguiente forma:

4.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará con la presentación del anexo N° 6, debida y completamente diligenciado de mínimo UNA (1) y máximo CINCO (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, (Ver numeral 3.1), que cumplan los siguientes aspectos:

- a) Se deberá acreditar experiencia en: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES³, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A **5.000 M2**. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.
- b)

Es de anotar, que la localización y replanteo del proyecto incluye las zonas duras y obras exteriores de la edificación.

6. Observaciones presentadas por INGENIEROS CONSULTORES S.A.:

OBSERVACIÓN 09:

"De acuerdo a lo estipulado en los numeral 4.1.3 y 4.1.4 de los Pliegos de condiciones de la propuesta en referencia, SMA indica lo siguiente:

Teniendo en cuenta que en el Artículo 8º.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar: de la Ley 80 de 1993 no se encuentra contemplado una causal de inhabilidad para la contratación, el tener sanciones (multas).

Solicitamos se aclare en los ítem 4.1.3. Certificado de existencia y representación legal el párrafo y 4.1.4 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP "En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro único de Proponentes, se rechazará la propuesta." indicando que hace referencia a caducidad de contratos.

La entidad (Universidad Militar) no puede darle a la "multa" los mismos alcances y/o consecuencias jurídicas establecidas para la figura de la Caducidad.

³ De acuerdo al título K de la norma NSR10

Mientras para esta última figura por mandato legal resulta incuestionable la imposibilidad temporal de acceder o continuar teniendo una relación contractual con el Estado, para el caso de la multa tal limitante no existe.

En consecuencia, consideramos que esa causal de rechazo debe enmarcarse sólo frente a quienes se les haya declarado una caducidad debidamente ejecutoriada.

Proceder en contrario, esto es, de mantenerse inmodificable tal criterio, equivale a crear ilegalmente causales de inhabilidad que contrarían el ordenamiento jurídico, limitando injustamente a nuestra Empresa del ejercicio libre de su actividad comercial, derecho este que se reputa fundamental y en consecuencia, podría eventualmente ser objeto de regulación y control constitucional.

Quedamos atentos a su respuesta y ajuste para permitir la participación en el proceso."

RESPUESTA 09:

No se acepta la observación, se mantiene el requisito. La Universidad, en ejercicio de la autonomía y régimen especial, otorgados por el Art. 69 de la Constitución Política y las leyes 30 de 1992 y 805 de 2003, tiene la facultad de determinar las condiciones para contratar, preservando sus intereses institucionales.

7. Observaciones presentadas por el señor JULIO RAMOS MEDINA.

OBSERVACIÓN No. 10

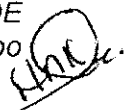
"Con toda atención me dirijo a ustedes con el fin de realizar las siguientes observaciones correspondientes a los pliegos de condiciones definitivos en lo que respecta al ítem 4.3.3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

"La experiencia específica se acreditará con la presentación del anexo N° 6, debida y completamente diligenciado de mínimo UNA (1) y máximo CINCO (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, (Ver numeral 3.1), que cumplan los siguientes aspectos:

- a) *Se deberá acreditar experiencia en: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES¹, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 7.000 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL."*

De acuerdo a lo anterior y basándonos en las definiciones de la NSR-10 en su Título K, subgrupo K.2.6.5, que se refiere a EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, solicitamos valer cualquier tipo de edificación cuando esta haya sido construida para instituciones militares."



RESPUESTA No. 10:

Se mantiene lo establecido en el literal a) del numeral 4.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2015, en lo que corresponde a este aspecto.

El numeral es claro en remitir el concepto de edificaciones institucionales a la norma NSR-10, a la cual deben ceñirse los proponentes.

8. Observaciones presentadas por HEYMOCOL S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 11

"Buenos días.

Como interesados en la Invitación Pública No 01 de 2015 nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los pliegos de condiciones, a saber:

1. PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez estructurado en excel el presupuesto oficial conforme el Anexo 7; se evidencian diferencias significativas respecto al valor del presupuesto oficial establecido.

No existe a la fecha a nuestro juicio manera de comparar el costo total de los ítems, dado que no aparecen en ningún documento el presupuesto oficial; no tampoco establecen el valor del AIU con el cual se llegó al valor del Presupuesto oficial; asumimos el AIU para montar la oferta oficial el máximo permitido del 28%, de acuerdo a lo exigido en los pliegos.

Para cumplir con la condición que el valor ofertado esté entre el 90% y el 100% del PO, se hace necesario la publicación del costo total de cada ítem del Presupuesto oficial con el AIU, como referente NECESARIO para el cálculo de esta condición.

Agradezco su atención y colaboración."

RESPUESTA No. 11:

No se acepta la observación, se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

No obstante, se informa que en el numeral 1.3. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2015, se señala el valor del presupuesto de obra y los precios unitarios para cada uno de los ítems.

Adicionalmente, el contratista es libre de proponer el AIU, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral "4.4 PROPUESTA ECONÓMICA: ... K) Se debe indicar los porcentajes establecidos para el A.I.U., considerando los costos indirectos que pueda tener el proyecto y deberá discriminar cada uno de los rubros de: Administración, Imprevistos y utilidad esperada. El A.I.U. no podrá ser superior al 28% del costo directo. Los ítems afectados por el porcentaje del A.I.U., serán aquellos referidos a la obra civil del proyecto..."

9. Observaciones presentadas por el CONSORCIO 41:

Observación No. 12

"Cordial Saludo,

En cuanto a la experiencia página 80 un aparte del texto:

No se aceptarán obras ejecutadas bajo la modalidad de Oferta Mercantil

En el caso de que se presentare una obra ejecutada bajo esta modalidad y que se anexe toda la documentación entre otros la licencia de construcción y demás soportes que demuestran la veracidad de la ejecución de la obra; de esta forma sería aceptada como experiencia?

Agradezco su gentil atención y pronta respuesta

Respuesta No. 12:

El pliego de condiciones es claro en señalar que no se aceptarán obras ejecutadas bajo la modalidad de oferta mercantil, por lo tanto, no se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

10. Observación presentada por el Consorcio Proyectos Civiles.

Observación 13:

"Por medio de la presente doy a conocer la siguiente observación correspondiente al proceso de la referencia:

1. Con respecto al numeral 4.2. Capacidad Financiera, entendemos que se van a tomar los indicadores de cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal y se afectaran por el porcentaje de participación de cada integrante. ¿Es cierta nuestra apreciación?

Es decir:

- $Liquidez = (Liquidez\ I1 * \% I1) + (Liquidez\ I2 * \% I2) + (...)$
- $Endeudamiento = (Endeudamiento\ I1 * \% I1) + (Endeudamiento\ I2 * \% I2) + (...)$
- $Rentabilidad\ del\ Activo = (Rentabilidad\ del\ Activo\ I1 * \% I1) + (Rentabilidad\ del\ Activo\ I2 * \% I2) + (...)$
- $Rentabilidad\ del\ Patrimonio = (Rentabilidad\ del\ Patrimonio\ I1 * \% I1) + (Rentabilidad\ del\ Patrimonio\ I2 * \% I2) + (...)$

I1: Integrante 1

I2: Integrante 2"

Respuesta 13:

La Universidad, evaluará la capacidad financiera de los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 **Capacidad Financiera**, del pliego de condiciones.



ADENDA N° 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2015.

1. Se modifica el numeral 4.3.3. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2015, así:

4.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará con la presentación del anexo N° 6, debida y completamente diligenciado de mínimo UNA (1) y máximo CINCO (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, (Ver numeral 3.1), que cumplan los siguientes aspectos:

- a) Se deberá acreditar experiencia en: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"⁴, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A **5.000 M2**. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.
- b) Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia, deberán registrar en conjunto las siguientes actividades: preliminares, excavaciones, rellenos, cimentación, estructuras en concreto, mampostería, instalaciones hidráulicas y sanitarias, obras exteriores, acabados en general. En el caso que la certificación no registre las actividades ejecutadas, el proponente podrá anexar copia de las actas de liquidación u otros documentos expedidos por la entidad contratante, que permitan la verificación por parte del comité técnico evaluador, que estas actividades se ejecutaron.

La sumatoria del valor facturado por los contratos certificados, debe ser al menos igual a dos (2) veces el presupuesto oficial en SMLMV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.

El valor actualizado de los contratos se calculará en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año en que se terminaron las obras.

Las certificaciones indicadas, deberán estar firmadas por el representante legal o la persona autorizada para ello y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, con indicación del objeto, área construida cubierta, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento del mismo.

Para la certificación de la experiencia específica, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para aquellas obras realizadas en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para tal efecto, adicionalmente se deberá presentar documento de conformación consorcial o de unión temporal.

⁴ De acuerdo al título K de la norma NSR10

- En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- En caso de presentarse más de cinco (5) certificaciones, se tendrán en cuenta las primeras cinco (5) según orden cronológico de la más actual a la más antigua.

Forma de acreditación

Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente deberá presentar las certificaciones acompañadas de los documentos que permitan complementar la información solicitada en el pliego de condiciones, cuando así sea necesario y aquella adicional que le sea requerida por la Universidad.

La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a) Nombre del contratante
- b) Número de identidad o NIT del contratante
- c) Nombre del Contratista

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse la certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

- d) Objeto del contrato
- e) Valor total del contrato

Para el caso de contratos celebrados y ejecutados en el extranjero, el proponente deberá presentar un anexo a la certificación en el que especifique el precio de cambio utilizado para efectos de establecer el valor total del contrato en Pesos Colombianos. El valor de cambio debe obedecer al valor vigente para la fecha de terminación de las obras.

- f) Lugar de ejecución del contrato
- g) Fecha de inicio y terminación del contrato



- h) Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar copia del contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

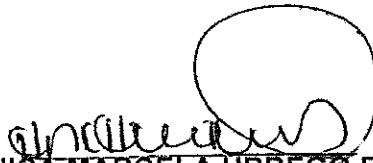
No se aceptarán obras ejecutadas bajo la modalidad de Oferta Mercantil

Cuando se trate de proyectos propios del proponente, se deberá anexar una auto-certificación de los proyectos ejecutados acompañados de la correspondiente copia de la licencia de construcción y del pago del impuesto de delineación urbana. Además deberá anexar un documento que demuestre que efectivamente el proyecto se construyó.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 01 de 2015, continúan vigentes. **Por lo tanto no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.**

Cordialmente,



Doctora **MONICA MARCELA URREGO DAVID**
Jefe (e) División de Contratación y Adquisiciones